

SEBLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y



Se enteren que para tanto como se acordó en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para que se completasen el sumario de los gastos que se han hecho en esta Villa, cuyo examen practica al punto el Sr. Sindico con el Comisario y el Sr. D. Diego de Guzman acompañado de los señores

Conseguir concilio en Ayuntamiento, que firmaron los

Señores quego el Sr. D. Diego de Guzman
Mendoza, Matute, Flores, Concha, Lora, Lora

El Sr. D. Antonio de Guzman
de Nobles

En la Villa de Caravaca en cinco de Noviembre de mil ochocientos
y tres se firmó el Consejo Justo y Supremo de esta a saber los
Señores D. Francisco Navarro, Mendonza, Abogado y los Sr. Condeses
el Sr. Colegio y la casa, Gobernador y Capitan de Guerra y la mi mud
por el Sr. D. Tomas Pedro y Maria ten. de Alcaide de esta Villa
D. Josef Flores, D. Manuel Lora y Jacinto de Guzman perseguidos
y D. Juan de Guzman, D. Juan Lora, Sr. D. Diego de Guzman perseguido
ante quien el ayuntamiento de Caravaca se procedio a acordar lo sig-
te por que el Sr. Comisario de la Real Audiencia por el Sr. Gobernador en
providencia de diez de que se le dio a este Ayuntamiento para que
mandado por su Real cedula de diez de que se le dio a este Ayuntamiento
mandado al Sr. D. Diego de Guzman y a veinte y seis de octubre proximo
se han mandado seguir los oficios de D. Diego de Guzman y D. Diego